

**Circular CONSAR 22-5 Reglas Generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR**

Información General		Archivos que contiene la Regulación			
<b>Tipo de MIR:</b>	Formulario MIR preMoratoria	 <a href="#">3511.59.59.1.Circular CONSAR 22-5-COFEMER.doc</a>	<b>Punto de Contacto</b>		
<b>Título del anteproyecto:</b>	Circular CONSAR 22-5 Reglas Generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR		<b>Nombre :</b>	Pedro Ordorica Leñero	
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		<b>Cargo :</b>	Director General Jurídico	
<b>Responsable Oficial:</b>	Fernando de Jesús Sánchez Ugarte		<b>Teléfono :</b>	56.30.96.31	
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	Atendido		<b>Correo Electrónico :</b>	pedroo@consar.gob.mx	
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Circular				

**Detalles de la MIR**

D. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

El regulador no proporcionó información

E. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

De acuerdo con el artículo 177 de la Ley del Seguro Social, los trabajadores no deben tener más de una cuenta individual. En caso de que tuvieran varias, deben promover los procesos de traspaso o unificación que establezca esta Comisión. Considerando que muchos trabajadores con cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) tienen cuentas individuales SAR abiertas bajo el régimen de la Ley del ISSSTE, operadas por instituciones de crédito (Cuentas Individuales SAR-ISSSTE), se determinó establecer un proceso para que las Cuentas Individuales SAR-ISSSTE se traspasen a las cuentas individuales de los trabajadores abiertas en las AFORES. En este sentido, el proyecto incluye un capítulo en el que se regula el proceso de traspaso señalado. Asimismo, se prevé que las AFORES puedan abrir las subcuentas de Ahorro para el Retiro y Fondo de la Vivienda en las que registrará la información de las subcuentas traspasadas de las Cuentas Individuales SAR- ISSSTE que reciban. En consecuencia, se incluye un capítulo en el que se regula la administración de la subcuenta del Fondo de la Vivienda prevista en la Ley del ISSSTE, por las AFORES y la Empresa Operadora de la BDNSAR y se establece en el capítulo de disposiciones generales, la previsión para que los trabajadores que tengan derecho a ello, de acuerdo con los supuestos establecidos en la Ley del ISSSTE, puedan solicitar a la AFORE la entrega de los recursos de las subcuentas de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda que hayan sido traspasadas. Por otra parte, a solicitud de las Administradoras y la Empresa Operadora,

en este proyecto se modifican algunos plazos establecidos en la Circular CONSAR 22-4 que se abroga, incluyendo la frase "a más tardar" previo al plazo en vez de que sean plazos de vencimiento en día cierto; esto atiende a que muchas acciones dependen de otros procesos previos que también pueden realizarse dentro de un margen de tiempo y no necesariamente en un día determinado. Adicionalmente, a lo anterior, en el anteproyecto se precisa la información que debe contener la Base de Datos Nacional SAR que integren y administren las Empresas Operadoras y se adiciona el integrar en dicha base un registro de domicilios de los trabajadores que tengan cuenta individual, mismo que ya está previsto en el anteproyecto de la Circular CONSAR 28-7. Cabe señalar que el presente anteproyecto únicamente, modifica y adiciona a la Circular CONSAR 22-4 en cuanto a los aspectos antes referidos, sin embargo, para efectos de una mejor comprensión, se considera conveniente emitir la versión compulsada en una nueva Circular CONSAR 22-5. En este sentido, la presente MIR únicamente considerará las acciones regulatorias, justificaciones y en su caso trámites, que correspondan a las modificaciones o adiciones a la Circular CONSAR 22-4.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

Regular un proceso que permita a los trabajadores que tengan una cuenta individual abierta bajo el régimen de la Ley del seguro Social, tramitar ante AFORES el traspaso de las Cuentas Individuales SAR- ISSSTE que tengan abiertas en una institución de crédito, por haber tenido laborado con una dependencia o entidad. Establecer las disposiciones que regirán la administración de las subcuentas de ahorro para el retiro y fondo de la vivienda que reciban las AFORES por el traspaso. Modificar algunos de los plazos establecidos en la Circular CONSAR 22-4, ya que muchas acciones dependen de otros procesos previos que pueden realizarse dentro de un margen de tiempo y no en un día determinado. Establece en el capítulo de disposiciones generales, la previsión para que los trabajadores que tengan derecho a ello, conforme a la Ley del ISSSTE, puedan solicitar a la AFORE la entrega de los recursos de las subcuentas de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda que hayan sido traspasadas. Detallar la información que debe contener la Base de Datos Nacional SAR que integren y administren las Empresas Operadoras adicionando el integrar en dicha base un registro de domicilios, mismo que ya está previsto en el anteproyecto de la Circular CONSAR 28-7 Optimizar plazos de operación.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley del Seguro Social, los trabajadores deben tener una sola cuenta individual, sin embargo, existen muchos trabajadores que tuvieron una relación laboral cotizando para el ISSSTE y tienen Cuentas Individuales SAR-ISSSTE operadas por instituciones de crédito, y una cuenta individual operada por una AFORE. De acuerdo con el artículo invocado, esta Comisión debe establecer los procesos de unificación o traspaso que permitan a los trabajadores tener una sola cuenta individual. Por otra parte, es necesario establecer detalladamente la información que las Empresas Operadoras deben mantener en la BDNSAR. Asimismo, en la operación de las cuentas individuales, las AFORES y la Empresa Operadora detectaron inconsistencias en algunos plazos establecidos en la Circular CONSAR 22-4. No se cuenta con un registro de domicilios de trabajadores que permita tener información actualizada para su localización.

2-bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

El regulador no proporcionó información

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Tipo de anteproyecto

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron

alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

Ninguna, porque es necesario establecer la posibilidad de las AFORES de administrar cuentas con recursos del SAR- ISSSTE, en disposiciones de carácter general conforme a las facultades que tiene conferidas esta Comisión.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley del Seguro Social

Artículos y fracciones#1:

Artículo 177

Ordenamiento#2:

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Artículos y fracciones#2:

5o, fracciones I y II, 12 fracciones I, VIII y XVI

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

El regulador no proporcionó información

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

El regulador no proporcionó información

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

Circular CONSAR 22-4

Artículos y fracciones#1:

Todas.

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

La Empresa Operadora de la BDNSAR efectuará procesos de confronta de datos incluidos en la BDNSAR para la localización de Cuentas Individuales SAR-ISSSTE susceptibles de traspaso a una cuenta individual en la AFORE.

Artículos aplicables#1:

Regla centésima octava

Justificación#1:

La Empresa Operadora localizará las cuentas individuales SAR-ISSSTE que correspondan a trabajadores con cuenta individual en AFORE, para informar a las AFORES de ello y que éstas puedan contactar a los trabajadores a los que correspondan, utilizando para ello los mismos sistemas que actualmente utiliza para certificar que los trabajadores no tengan más de una cuenta individual abierta bajo el régimen de la Ley del Seguro Social y la base de datos que le entregó el ISSSTE.

Descripción#2:

Las AFORES que así lo deseen deberán elaborar formatos de solicitud de traspaso de cuentas individuales SAR-ISSSTE.

Artículos aplicables#2:

Regla centésima décima segunda

Justificación#2:

Las solicitudes de traspaso de cuentas individuales SAR- ISSSTE deben contener datos específicos que permitan a las AFORES y Empresas Operadoras de la BDNSAR la localización de las cuentas individuales SAR-ISSSTE y la verificación de que éstas efectivamente, correspondan a los trabajadores registrados en la AFORE que desee dar este servicio a los trabajadores registrados en la misma.

Descripción#3:

Las AFORES que reciban el traspaso de Cuentas del SAR ISSSTE abrirán y administrarán las subcuentas de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda en las cuentas individuales de los trabajadores que hayan recibido el traspaso de cuentas individuales SAR-ISSSTE.

Artículos aplicables#3:

Regla centésima trigésima cuarta

Justificación#3:

Las AFORES que reciban recursos e información de cuentas individuales SAR-ISSSTE por traspaso, integrarán las subcuentas a la cuenta individual del trabajador al que correspondan y desde ese momento administrarán como cualquier otra subcuenta de la cuenta individual realizando todos los registros, movimientos y trámites relacionados con las mismas.

Descripción#4:

Las AFORES que administren cuentas con recursos del SAR- ISSSTE llevarán a cabo los procesos de devolución de saldos para la amortización de créditos de vivienda, devolución de información a la subcuenta del fondo de la vivienda y cancelación del registro por liquidación, relacionados con los créditos de vivienda que otorgue el FOVISSSTE a los trabajadores que hayan traspasado sus cuentas individuales SAR-ISSSTE a su cuenta individual en la AFORE.

Artículos aplicables#4:

Reglas nonagésima sexta

Justificación#4:

Los trabajadores que traspasen los recursos de sus cuentas individuales SAR-ISSSTE a su cuenta individual en la AFORE, pueden tener un crédito de vivienda otorgado por el FOVISSSTE , o recibir uno al estar nuevamente activos, en cuyo caso, los recursos e la subcuenta del Fondo de la Vivienda deben destinarse a la Amortización del crédito hasta que éste se liquide. Asimismo, puede ser que dichos recursos hayan sido traspasados con marca de crédito la que deberá eliminarse cuando así lo indique el FOVISSSTE, y en su caso, la subcuenta respectiva deberá poder recibir el registro de devoluciones de saldos que haya traspasado indebidamente el FOVISSSTE.

Descripción#5:

Como se previó en el anteproyecto de la Circular CONSAR 28- 7, las Empresas Operadoras integrarán y mantendrán actualizado en la BDNSAR el registro de domicilios de los trabajadores que tengan una cuenta individual en una AFORE.

Artículos aplicables#5:

Regla centésima cuadragésima novena

Justificación#5:

Es necesario ser congruente con el anteproyecto de la Circular CONSAR 28-7 que prevé el registro de domicilios en las Empresas Operadoras.

Descripción#6:

Se reconoce que las Empresas Operadoras tienen integrada en la BDNSAR la denominación social o clave de la AFORE o institución de crédito que opere la cuenta individual, la clave de cada cuenta, los saldos por subcuenta, movimientos históricos que registre, patrón, dependencia o entidad aportante, créditos de vivienda, cuentas inactivas, cuentas inhabilitadas y cualquier otra de utilidad para el IMSS, INFONAVIT, ISSSTE y/o FOVISSSTE.

Artículos aplicables#6:

Regla Tercera

Justificación#6:

Se consideró importante reconocer en el proyecto de circular de administración de cuentas individuales, la relación de la información que ya contiene la BDNSAR, ya que no se encontraba prevista en algún otro ordenamiento jurídico, de manera detallada.

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

No fue revisada la regulación en otros países ya que la regulación que se establece en el proyecto, tiene origen en la Circular CONSAR 22-4 anterior y la experiencia de la operación de las AFORES y en general del sistema de ahorro para el retiro en nuestro país.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios

Seminario/conferencia por invitación#1:

Seminario/conferencia por invitación

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Seminario/conferencia abierto al público

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Recepción de comentarios no solicitados

Consulta intra-gubernamental#1:

Consulta intra-gubernamental

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Consulta con autoridades internacionales o de otros países

Otro#1:

Otro

Especifique#1:

Especifique

No se realizó consulta#1:

No se realizó consulta

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

Humberto Topete Campos

Nombre completo de la organización#1:

Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el retiro, A.C.

Nombre completo#2:

Francisco Tébar Díaz

Nombre completo de la organización#2:

PROCESAR, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR.

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

AMAFORE y la Empresa Operadora de la BDNSAR hicieron observaciones relacionadas con los plazos para el cumplimiento de diversas obligaciones contenidas en la Circular CONSAR 22-5, comentarios que esta Comisión tomó en consideración, modificando diversas reglas.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

No se requiere destinar algún tipo de recurso público para la implementación del proyecto.

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

Ninguna adicional a las previstas en el artículo 100 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

El regulador no proporcionó información

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

Teclee

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

No produce efecto alguno sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores? (Limítese a 1,500 caracteres):

Beneficia a los trabajadores que tengan una cuenta individual abierta en las AFORES, en cuanto a la optimización de procesos relacionados con la administración de sus cuentas y porque los trabajadores que tengan Cuentas Individuales SAR- ISSSTE podrán acumular los recursos e información de éstas en una sola cuenta individual operada por la AFORE de su elección.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

El anteproyecto no aplica a las micro, pequeñas y medianas empresas.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Afectado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Costo: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

Toda vez que la propuesta tiene por objeto traspasar cuentas del SAR-ISSSTE a las AFORES, y tanto éstas como las Empresas Operadoras ya tienen desarrollados los sistemas que ocuparán para ello, ya que son los mismos que utilizaron para el traspaso de las cuentas del SAR 92-97, la misma no implica costos de cumplimiento a los particulares.

Grupo Afectado#1:

El regulador no proporcionó información

Evaluación Cualitativa#1:

El regulador no proporcionó información

Importancia#1:

Si

Descripción#2:

Registro de domicilios de trabajadores.

Grupo Afectado#2:

Afores y Empresa Operadora

Evaluación Cualitativa#2:

Este costo ya ha sido previamente dictaminado al estar previsto el mismo registro en la Circular CONSAR 28-7

Importancia#2:

Si

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Beneficiado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Beneficio: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Los trabajadores que actualmente se encuentren sujetos al régimen de la Ley del Seguro Social, pero que hubieran cotizado al ISSSTE, podrán acumular los recursos e información de sus Cuentas Individuales SAR-ISSSTE operadas por ICEFAS en su cuenta individual operada por la AFORE de su elección.

Grupo Beneficiado#1:

Aproximadamente 300,000 trabajadores.

Evaluación Cualitativa#1:

Los recursos de las Cuentas Individuales SAR-ISSSTE de los trabajadores podrán ser invertidos a través de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro operadas por las AFORES, lo cual, presumiblemente, les otorgará mayores rendimientos que los que obtienen actualmente. Asimismo, los trabajadores podrán tener mayor información y un mejor control de sus recursos derivados de los sistemas de ahorro para el retiro previstos en la Ley del Seguro Social y la Ley del ISSSTE.

Importancia#1:

No

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

El regulador no proporcionó información

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

¿El anteproyecto elimina trámites?

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

¿El anteproyecto crea trámites?

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

¿El anteproyecto modifica trámites?

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información